

Quito, a 15 de Abril de 2009

P.A.

Prot. N° 456

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DE LA
REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS

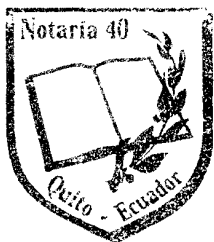
QUE OTORGA
HALLIBURTON LATIN AMÉRICA S.A.

A FAVOR DEL SR.
CARLOS FERNANDO LOZADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 1ª

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, a 08 de Abril de 2008

PROTOCOLIZACIÓN No. 483

000002

**DE LA COPIA AUTENTICADA DE
LA REVOCATORIA DE**

PODER GENERAL

QUE OTORGA

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

A FAVOR DE

CARLOS FERNANDO LOZADA

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.

(DI: 4ª;

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

HALLIBURTON

Yo, **Susan M. Ponce**, mayor de edad, legalmente competente, domiciliada en los Estados Unidos, en nombre y representación de **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.** (la "Compañía"), una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de las República de Panamá, teniendo su oficina principal en el 2101 CityWest Blvd., Houston, Texas 77042, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva de la Compañía, por el presente documento declaro:

Que revoco el poder general otorgado en fecha 30 de Octubre del año 2006 al Sr. **CARLOS FERNANDO LOSADA**, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número CC79486415, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. Sucursal ECUADOR**. Dicho poder fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 06.Q.I.J.4481, de fecha 20 de noviembre del año 2006, e inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 3403, Tomo 137 del Cantón Quito, el 11 de diciembre del mismo año. 000 3

Que confiero Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a **CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.090421387-3, y al señor **JOSE SALLES ROSA NETO** de nacionalidad Brasileña, con pasaporte No. CM 005813, para que en forma conjunta y/o separada ejerzan la representación legal, judicial y extrajudicial de **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. Sucursal ECUADOR** y realicen en su nombre y beneficio todos aquellos actos comerciales, administrativos, legales y judiciales que sean necesarios, con poderes suficientes para representarla ante cualquier autoridad y/o entidad pública y/o privada.

Dichos apoderados quedan suficientemente autorizados para ejercer el poder que se les otorga, de la siguiente forma:

1. Celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, Sucursal de la República del Ecuador, formular ofertas y efectuar propuestas de contratos, participar en concursos y licitaciones públicas y/o privadas, otorgar y solicitar garantías y contra garantías, firmar instrumentos públicos o privados;
2. Realizar todas las operaciones de importación o exportación en nombre de la Compañía, llevando a cabo a ese efecto todas las gestiones y trámites que sean necesarios, firmando la documentación aduanera y bancaria correspondiente, efectuar compras y ventas de cambio, otorgar y solicitar garantías y contra garantías, presentándose para ello en las respectivas reparticiones y proceder al registro de la Compañía como importadora;
3. En general, realizar todos aquellos actos o gestiones que sean necesarios para el cabal desarrollo de las actividades de la Compañía en Ecuador;
4. Se les confiere a los mandatarios las facultades de contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial se les otorga a los mandatarios la facultad de representar a **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., Sucursal del Ecuador**, como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y



2101 CityWest Blvd, Bldg 2, 15th Floor
Telf.: 713-8394525 - Fax: 713-8394562

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

FIRMA

CARLOS PEREZ GARCIA

APODERADO

ESTADO DE TEXAS
Secretaria de Estado

Apostilla
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. Pais: **Estados Unidos de América**

Este documento Público

2. ha sido suscrito por: **INGRID H MENASCO** 000000-4

3. quien ha actuado en calidad de: **Notaria Pública, Estado de Texas**

4. y lleva el sello de: **INGRID H MENASCO, Notaria Pública del Estado de Texas. Su nombramiento expira el 04-21-11**

CERTIFICADO

5. En Austin, Texas

6. el 25 de Octubre del 2007

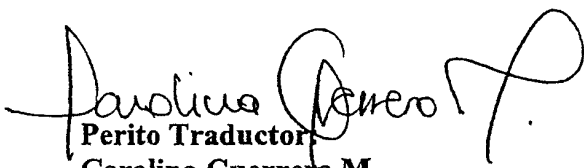
7. por la Secrearia de Estado de Texas

8. Certificado No. N-614176

9. Sello: Consta Sello

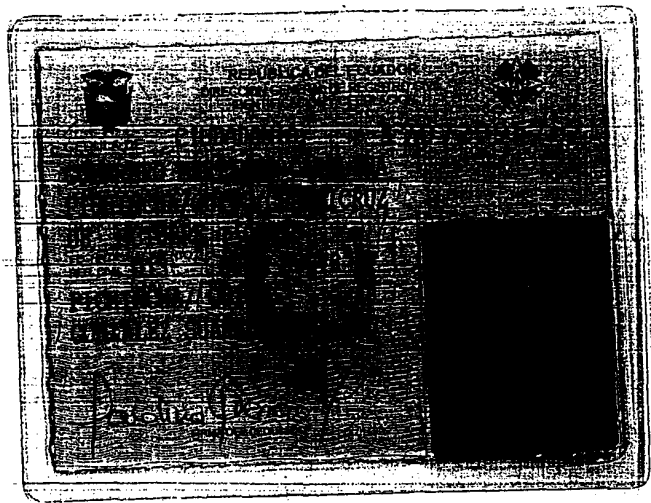
10. Firma: (Consta firma)

Phil Wilson
Secretaria de Estado

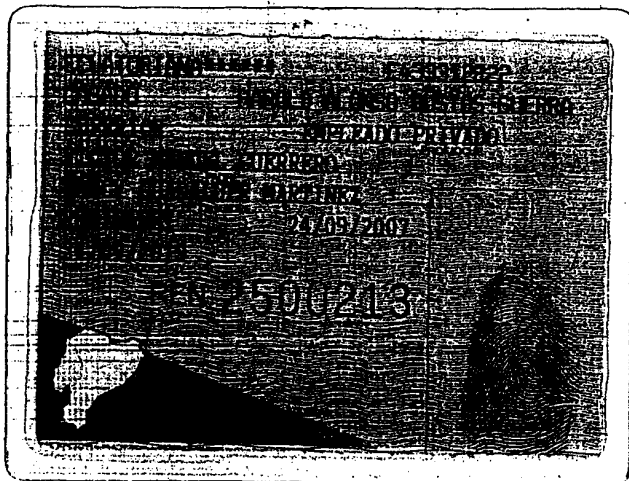

Perito Traductor
Carolina Guerrero M.
C.C. 170729957-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



000 5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

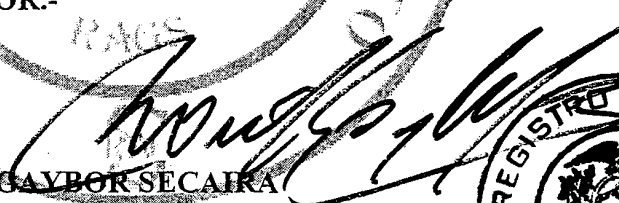


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00300.6



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **08.Q.IJ.** **MIL TRESCIENTOS DIEZ** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,** **SUBROGANTE** de 21 de abril del 2.008, bajo el número **493** del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs 318 vta., Tomo 113; No.- 379 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos noventa, a fs 638, Tomo 121; No.- 1571 del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2877 vta., Tomo 125; y, No.- 3403 del Registro Mercantil de once de diciembre del año dos mil seis, a fs 3010, Tomo 137.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones de 08 de abril del 2.008 (2), efectuadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**HALLIBURTON LATIN AMERICA S. A.**", otorga a favor de los **SEÑORES: CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA y/o JOSÉ SALLES ROSA NETO;** y la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. CARLOS FERNANDO LOSADA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 320.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6128.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 1310

**DR. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

000007

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2008 (2), que contiene el Poder que HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. a través de la Junta Directiva, confiere a los señores Carlos Enrique Pérez García y/o José Salles Rosa Neto, de nacionalidad brasilera; así como la Revocatoria del mandato que aquella dispone en relación al señor Carlos Fernando Losada.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.071 de 16 de abril del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, por impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que se atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo el presente trámite uno de ellos; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se tome nota de la Calificación y Revocatoria de Poder al margen de la inscripción de dicho poder. Se sentará razón de esta marginación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Carlos Fernando Losada de 11 de diciembre de 2006.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SECRETARÍA GENERAL

Quito a

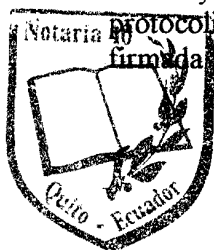
11 FEB 2008

SECRETARIO GENERAL

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Amparo Romero, el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a quince de abril de dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

000009



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de abril de dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

